Servicio de Salud Talcahuano
Región del Biobío
Ministerio de Salud

113

DGSF80068
VERSION.: 1
ANT.: Documentos Convenio SRA SST
MAT.: Conv. Metas Sanitarias Ley 19664 SRA DSST
NRO DG.: 15295

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
VALERIA SAN MARTIN ESCOBAR	S	2023-02-24 07:37:09
FERNANDO NUNEZ CHAVEZ	S	2023-02-23 12:40:15

Creador: JUAN JOSE FARIAS
Depto.: DEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

RECIBIDO
28 FEB 2023
OFICINA DE PARTES
MINISTERIO DE SALUD

CU6

2. Área coordinación de la Red Asistencial.

Objetivo: Fortalecer la coordinación, el desarrollo y gestión de la red asistencial a través de la acción de los profesionales de los Servicios de Salud y cumplir las garantías en salud conforme a la legislación vigente en la materia.

SEGUNDO: La meta para el Servicio de Salud, con respecto de cada uno de los indicadores señalados en este compromiso, corresponde a la sumatoria de los valores de cada indicador que componen las metas de los establecimientos dependientes.

TERCERO: Los compromisos son priorizados, **clasificándolos en alta y mediana prioridad**. Los indicadores con ALTA prioridad deben tener individualmente una ponderación mayor que un indicador de MEDIANA prioridad. Por otra parte, ningún indicador podrá tener una **ponderación inferior de 5%,** debiendo en todo caso sumar 100% para el total de cada establecimiento o Servicio de Salud. Cada establecimiento contempla todos los indicadores que le sean aplicables de acuerdo con su complejidad y las prestaciones que desarrolla.

CUARTO: El cumplimiento de los compromisos suscritos en el convenio de desempeño de los Servicios de Salud, dará derecho a percibir a los profesionales funcionarios del establecimiento de salud o unidad de trabajo que corresponda una bonificación por desempeño colectivo institucional de acuerdo con la siguiente indicación:

a) Establecimientos con porcentaje de cumplimiento de los compromisos anuales mayor o igual a 95%:
Porcentaje de Bonificación = 100% del PBM

b) Establecimientos con porcentaje de cumplimiento de los compromisos anuales mayor o igual a 75% y menor a 95%
Porcentaje de Bonificación = % real obtenido del PBM

c) Establecimientos con porcentaje de cumplimiento de los compromisos anuales menor a 75%
Porcentaje de Bonificación = 0% del PBM

Nota: PBM = es el porcentaje de bonificación máximo que se **establecerá en el decreto de disponibilidades presupuestarias de marzo del año 2024.**

QUINTO: El porcentaje de cumplimiento global del establecimiento se calculará multiplicando el porcentaje de cumplimiento de cada indicador por el ponderador que se le haya asignado, sumándose luego cada uno de estos resultados parciales para todos los indicadores señalados en el convenio del establecimiento. El Porcentaje de cumplimiento de cada indicador se considera 100% si es mayor o igual a 95% y 0% si es menor a 75%. Si el porcentaje de cumplimiento del indicador se encuentra entre 75% a 94% se asignará el ponderador proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido. **Para el indicador "Porcentaje de Gestión Efectiva para el Cumplimiento GES en la Red" su cumplimiento será 100% si se obtiene como resultado del indicador un porcentaje mayor o igual a 99,5% de la meta, si el establecimiento cumpliere un menor valor a la meta establecida su cumplimiento será igual a 0%.**

SEXTO: El Servicio de Salud Talcahuano prestará toda la colaboración necesaria para cumplir con los requerimientos de información que solicite el Ministerio de Salud a fin de que éste, de acuerdo con la normativa vigente, ejerza el control del cumplimiento del convenio a través de seguimiento y auditorias periódicas.

SEPTIMO: El Director del Servicio adoptará las medidas, con los Directores de Establecimientos, para mantener una evaluación permanente de los compromisos asumidos y la veracidad de la información de su cumplimiento.